



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0728 DEL 22 SEP 2025

“Por la cual se retira un estudiante de la Dirección de Educación Policial - Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo”

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN POLICIAL ENCARGADO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley 2179 de 2021 y el Acuerdo 0003 de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021, “*Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la policía nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones*” en el artículo 22 establece que: “*Es la situación administrativa por la cual el personal de estudiantes para Patrullero de Policía, es retirado del proceso de formación profesional policial, de la respectiva escuela, de conformidad con lo establecido en el Manual Académico. El retiro del personal de estudiantes, se efectuará mediante acto administrativo expedido por el Director de Educación Policial.*”

Que mediante Decreto 113 del 25 de enero de 2022, se modificó la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, asignando a la Dirección de Educación Policial la responsabilidad de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar el sistema educativo policial, desarrollando de manera permanente la formación, capacitación y entrenamiento integral y profesional del personal uniformado, con fundamento en los principios de la democracia y los derechos humanos.

Que mediante Resolución Nro. 0263 del 25 de enero de 2023, “*Por cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Educación Policial, y se determinan las funciones de sus dependencias internas*”, en el numeral 1 del artículo 4 que indica: “*Dirigir el sistema educativo policial de acuerdo con la política educativa, los lineamientos institucionales y el gerenciamiento de los procesos que aseguren la formación, capacitación y entrenamiento integral y profesional del talento humano de la Policía Nacional*”.

Que en el numeral 1 del artículo 6 del Acuerdo Nro. 0003 de 2024, dispone: “**PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL INGRESO AL ESCALAFÓN POLICIAL**. Se pierde la calidad por una o varias de las siguientes causas: 1. Por solicitud de retiro voluntario. (...”).

Que mediante Resolución Nro. 0930 del 06 de diciembre del 2024, fue nombrado en condición de estudiante de la Dirección de Educación Policial - Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo”, el señor VLADIMIR DÍAZ PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.071.062.336 expedida en Girardot (Cundinamarca).

Que el señor estudiante VLADIMIR DÍAZ PEÑA, mediante comunicación oficial Nro. GE-2025-001828-ESCAR del 16 de agosto del 2025, solicitó el retiro voluntario del Programa Académico Técnico Profesional en Servicio de Policía, argumentando tener un nuevo proyecto de vida; decisión ratificada en entrevista con el director de escuela rendida el 21 de agosto del 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0728 DEL 22 SEP 2025 PÁGINA 2 de 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA UN ESTUDIANTE DE LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS
"ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".

Que mediante acta electrónica Nro. AE-2025-002681-ESCAR del 12 de septiembre del 2025, "QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL COMITÉ ACADÉMICO, CON EL FIN DE VERIFICAR Y AUTORIZAR SE REALICEN LOS TRÁMITES EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO DE UN (01) ESTUDIANTE DEL CURSO 007 COMPAÑÍA SIMÓN BOLÍVAR DEL PROGRAMA TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", por unanimidad el Comité Académico, emite concepto de viabilidad y aprueba el retiro voluntario del señor estudiante VLADIMIR DÍAZ PEÑA, bajo los requisitos establecidos en el Acuerdo Nro. 0003 de 2024.

Que mediante comunicación oficial electrónica Nro. GS-2025-008258-ESCAR del 17 de septiembre del 2025, el director encargado de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", solicita ante la Dirección de Educación Policial, la formalización del retiro voluntario del señor estudiante VLADIMIR DÍAZ PEÑA.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. - RETIRAR de la Dirección de Educación Policial – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", por solicitud de retiro voluntario al señor VLADIMIR DÍAZ PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.071.062.336 expedida en Girardot (Cundinamarca), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. - ORDENAR la notificación del presente acto administrativo al señor VLADIMIR DÍAZ PEÑA, a través del Grupo de Soporte y Apoyo Administrativo de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

ARTÍCULO 3.- El señor VLADIMIR DÍAZ PEÑA deberá practicarse los exámenes para retiro, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 1796 de 2000.

ARTÍCULO 4. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra ésta no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución (Art. 75 del C.P.A.C.A.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 22 SEP 2025

Coronel OLESKYENIO ENRIQUE FLÓREZ RINCÓN
Director de Educación Policial (E)

Elaboró: SI. Johan S. Cárdenas Arévalo
DIEPO-ASJUD

Revisó: M.Y. Carlos Alberto Bolaños Romero
DIEPO-ASJUD

Revisó: CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez
DIEPO-SUEPO

Fecha de elaboración: 19/09/2025
Ubicación: Z:\DINAEVASJUD\2025\1.RESOLUCIONES\09. SEPTIEMBRE

Transversal 33 47^a 35 Sur Barrio Fátima
Teléfono(s): 5159650 ext. 30134
Email: diepo.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA